

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 221 Miércoles 19 de noviembre de 2025

Pág. 7614

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

ARAGONESA DE GESTION DE FINCAS S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMUNITER ADMINISTRACIONDE FINCAS, S.L.
TREBOL ZARAGOZA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.
COMUNITER REPARACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.
GVGESTION FINCAS S.L. UNIPERSONAL
GABINETE CESARAUGUSTA, S.L.
VILICAR, S.L. UNIPERSONAL
EDITORIAL COMUNITER, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "RDL 5/ 2023"), se hace público que el 25 de septiembre de 2025, las respectivas Juntas Generales Universales de ambas compañías celebradas aprobó el proyecto común de fusión en virtud del cual " ARAGONESA DE GESTION DE FINCAS S.L. (sociedad absorbente) realizará la absorción de las sociedades " COMUNITER ADMINISTRACIONDE FINCAS, S.L., TREBOL ZARAGOZA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., COMUNITER REPARACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L., GVGESTION FINCAS S.L. UNIPERSONAL, GABINETE CESARAUGUSTA, S.L., VILICAR, S.L. UNIPERSONAL, EDITORIAL COMUNITER, S.L. (sociedades absorbidas), con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión con fecha 25 de junio de 2025.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular directa y/o indirectamente de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida. En consecuencia, no resulta preceptivo incluir las siguientes menciones en el proyecto común de fusión: (i) el tipo y procedimiento de canje de las acciones, (ii) la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho, (iii) la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida y (iv) las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

Asimismo, no se requieren el informe de administradores ni de expertos independientes ni llevar a cabo un aumento de capital en la sociedad absorbente ni que la fusión sea aprobada por los socios de las absorbidas.

Por medio del presente anuncio, se hace constar:

- el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 7 del RDL 5/2023.
- el derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el

cve: BORME-C-2025-6241 Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 221 Miércoles 19 de noviembre de 2025

Pág. 7615

domicilio social todos los documentos señalados en el artículo 46 del RDL 5/2023.

- el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en el RDL 5/2023.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2025.- Administrador Unico, Manuel Baile Burgos.

ID: A250053439-1